

CCP.III/RES.14(III-95)

APOYO A LAS NECESIDADES FINANCIERAS DE LOS CENTROS REGIONALES DE CAPACITACION ¹

La Tercera Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

Considerando:

Que es necesario implementar dentro de la CITEL mecanismos de financiamiento que permitan apoyar las acciones que los centros de capacitación desarrollan para establecer programas de actualización y capacitación de personal dentro del área;

Que las becas ofrecidas por la OEA/CITEL, de acuerdo a sus criterios actuales, benefician a los becarios al cubrir sus costos de transportación y estancia, pero no ofrecen apoyo alguno al Centro oferente del curso, quien tiene que cubrir los gastos de inscripción, material didáctico, servicios, etc., con parte del presupuesto que su país le otorga;

Que el centro regional organizador de un curso requiere obtener de la OEA/CITEL una cuota de recuperación para estimularlo a seguir impartiendo cursos de corte internacional.

Visto:

El informe de actividades y solicitud de apoyo financiero para becas, preparado por la coordinación de la CITEL con centros regionales, para la Secretaría Ejecutiva de la CITEL (24 de octubre, 1994);

El documento OEA/Ser.L/XVII.52, COM/CITEL-38/94, Fortalecimiento del Programa de Becas en Telecomunicaciones, preparado por el Departamento de Becas de la OEA;

La resolución COM/CITEL RES.4 (II.94), Fortalecimiento del Programa de Becas de la CITEL, adoptada por la II Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, celebrada en diciembre de 1994.

Resuelve:

Solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la CITEL que vea la posibilidad de incorporar dentro de los criterios de asignación de Becas de la OEA para cursos de capacitación, el correspondiente a la asignación de una partida específicamente orientada al pago de cuotas de inscripción a los cursos que con este fin organizan los Centros Regionales.

¹ Publicada como documento CCP.III-199/95 rev.2.